

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 05 8 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 03 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 254-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de enero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas, presentado por la empresa Contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., a cargo de la ejecución de la obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 15 Estaciones Hidrométricas de la Costa Priorizados por el JBIC";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 22 de febrero de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra N°001-2013-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 15 Estaciones Hidrométricas de la Costa Priorizados por el JBIC", por la suma de S/.5'557,741.37, incluido IGV;

Que, con la Carta GOP N° 014-14-SICE, recibida con fecha 16 de enero de 2014, por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta el Expediente Técnico que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/. 54,017.41, incluido el IGV, generado según indica, por adicionar cables para el Equipo Traveler de la Estación Huatiapa, con la finalidad de ejecutar la partida "Suministro y montaje de conjunto de elementos mecánicos del sistema Traveller-Sassissa, incluyendo cabrestante, poleas y fijaciones";

Que, con la Carta SZ-TAH-3703/14, de fecha el 21 de enero de 2014, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto en tres (03) ejemplares el Informe Especial de Obra N°03, el cual contiene el pronunciamiento de la Supervisión respecto a lo solicitado por el Contratista de la Obra;

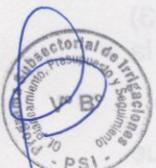
Que, la Supervisión refiere en el acotado Informe Especial de Obra N° 03, que en el Expediente Técnico del Proyecto se consideran dentro de las actividades propuestas para la Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de la Estación Hidrométrica EH 11 -Huatiapa, una longitud entre soportes del traveller de 80m según plano EH11/5.1, en base al cual el Contratista formuló su oferta económica y realizó la adquisición del conjunto de elementos del sistema Traveller - Sassissa, los cuales son adquiridos fuera del país; que al replantear en obra la ubicación del soporte derecho



del traveler señalada en los planos del Expediente Técnico, se pudo apreciar que dicha ubicación se encontraba en una zona vulnerable, en peligro en épocas de avenidas del río Majes, por corresponder a una zona de inundación, según los registros (marcas) que se pueden observar en la ribera del río y por la información obtenida de los pobladores de la zona, por lo que para garantizar la seguridad de la estructura ante el posible incremento del caudal del río Majes, se decidió reubicar el soporte derecho del traveler, lo que trajo como consecuencia el incremento de la longitud entre soportes del traveler, de 80 m (prevista en el expediente técnico) a 94.17 m (longitud real medida en el terreno); que a la fecha de ejecución de los trabajos (obras civiles), en la Estación Hidrométrica EH 11 – Huatiapa, el Contratista había adquirido el sistema traveler de acuerdo a lo establecido en los planos, es decir para una longitud de 80 m, resultando imposible su instalación por el incremento de longitud, lo que obliga a reemplazar los tres (3) tipos de cables que componen el conjunto del sistema, debido a que dichos cables no pueden ser traslapados o empalmados mediante grampas para aumentar su longitud, sino que deben ser continuos y una sola unidad por cada tipo de cable, como condición indispensable para el funcionamiento del sistema; que la Supervisión luego de las verificaciones realizadas, determinó que para cumplir las metas proyectadas es necesario la ejecución de metrados en las siguientes partidas nuevas: 08.01 Suministro de Cables, esta partida será considerada dentro de la partida genérica Adecuación de los Cables del Sistema Traveler, con un metrado de 1.00 Glb; Partida 08.02 Desmontaje de Torno, esta partida será considerada dentro de la partida genérica Adecuación de los Cables del Sistema Traveler, con un metrado de 1.00 Und.; Partida 08.03 Desmontaje de Cable D5, esta partida será considerada dentro de la partida genérica Adecuación de los Cables del Sistema Traveler, con un metrado de 1.00 Und; Partida 08.04 Montaje de Cable D5, esta partida será considerada dentro de la partida genérica Adecuación de los Cables del Sistema Traveler, con un metrado de 1.00 Und; y Partida 08.05 Montaje de Torno, esta partida será considerada dentro de la partida genérica Adecuación de los Cables del Sistema Traveler, con un metrado de 1.00 Und;



Que, la Supervisión concluye el informe señalando que, la ejecución de las partidas detalladas anteriormente, comprenden trabajos necesarios para dar cumplimiento a las metas del proyecto, generados por la reubicación de los soportes del sistema Traveler – Sassissa, por razones de seguridad del equipo a instalar, ante la vulnerabilidad de la ubicación prevista en el expediente técnico; que el Presupuesto Adicional N° 02, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de los trabajos propuestos para la Adecuación del Sistema Traveler a nueva longitud entre soportes, son necesarios e indispensables para la instalación del Sistema Traveler – Sassissa, en condiciones de seguridad ante las crecidas del río Majes y cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que la Supervisión ha verificado el metrado de las partidas por el trabajo adicional, así como los sustentos respectivos; que el Presupuesto Adicional N° 02–Partidas Nuevas, asciende a la suma de S/.54,017.41 incluido el IGV, cuya incidencia es de 0.97% respecto al monto contratado, por lo que su ejecución y pago no requiere autorización de la Contraloría General de la República; finalmente, recomienda su aprobación;



Que, con el Memorando N° 0052-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 29 de enero de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos, otorga conformidad al Informe N° 10-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, del Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de dicha Oficina, a través del cual se ha revisado y evaluado el citado adicional, concluyéndose que es procedente su aprobación, el mismo que indica, se genera por la necesidad de instalar un Sistema Traveler con una mayor longitud de cable, para el cumplimiento de las metas del Proyecto;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 050 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

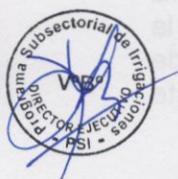
Que, por el Informe N° 001-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 30 de enero de 2014, el Administrador Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con las conclusiones arribadas por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a través del informe referido precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/. 54,017.41, incluido el IGV;

Que, mediante el Memorando N° 063-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 30 de enero de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego hace suyo el informe del Administrador de Contratos referido precedentemente, recomendando aprobar el referido Presupuesto Adicional N° 02;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 03 elaborado por el Consorcio Supervisor, y en base al informe técnico emitido por el Administrador de Contratos reseñado precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 54,017.41;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con fecha 31 de enero de 2014, ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000142, por la suma total de S/. 54,017.41, a través de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento del referido Presupuesto Adicional N° 02;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°025-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 02, se genera por la necesidad de ejecutar partidas nuevas en el Proyecto, a fin de alcanzar las metas y objetivos del mismo, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; asimismo, no es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no superan el 30% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme a lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, se advierte que, para la aprobación del citado Presupuesto Adicional se ha seguido el procedimiento establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente



A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, recomienda la aprobación del referido presupuesto adicional;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 54,017.41 (Cincuenta y Cuatro Mil Diecisiete y 41/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, presentado por la empresa Contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A, a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 15 Estaciones Hidrométricas de la Costa Priorizados por el JBIC", cuya incidencia respecto al monto contractual es de 0.97%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO